

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00435-00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que los demandados ANA DEL CARMEN CASTILLO MOJICA, ISAIAS CASTILLO MOJICA, JOSÉ ALVARO CASTILLO MOJICA Y GUSTAVO CASTIILLO URINTIVE se notificaron de la demanda de reconvencción por estado y dentro de la oportunidad procesal no ejercieron defensa alguna.

Se requiere a la demandante en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., a efectos de que proceda a acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-981429, **so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.**

Una vez verificado el cumplimiento de la carga anterior, se resolverá lo pertinente al nombramiento del Curador A d- Litem de las personas indeterminadas.

Finalmente, secretaría proceda a remitir al demandado JOSÉ ALVARO CASTILLO MOJICA el link de acceso al expediente conforme a lo solicitado a folio 12.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (2)

¹ Estado 6 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77188398d18f0d7e729ee773522e6fac6e89b673cfd73da096b6520798b453f9**

Documento generado en 05/07/2022 04:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>